

INFORME EJECUTIVO

PROYECTO N° 5.04.22

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.
DEPARTAMENTO CENTRAL DE DEFUNCIONES.

PRINCIPALES CONCLUSIONES:

En mérito al resultado de los procedimientos de auditoría desarrollados a fin de verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones oportunamente realizadas y considerando la importancia institucional y jurídica de las responsabilidades primarias de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en particular de las misiones y funciones asignadas al Departamento Central de Defunciones, se puede concluir que:

- a) Las acciones desplegadas por la organización a fin de dar cumplimiento con las recomendaciones efectuadas garantizan aceptablemente la confiabilidad y regularidad de sus registros y operaciones;
- b) Se asegura el pleno cumplimiento de las disposiciones legales vigentes habiéndose adecuado y/o modificado los procedimientos administrativos en el labrado de las actas, la actualización del registro de cocherías habilitadas y sus representantes (el que reviste carácter de provisorio) y la adquisición de equipamiento informático el que deberá ser emplazado y complementarse con el sistema integral de red para un eficaz aprovechado de tales recursos.
- c) Se celebró convenio con la Administración Nacional de Seguridad Social (Anses).
- d) Un aspecto negativo lo constituye el hecho que el registro de firmas médicas se mantiene sin cambios, no obstante que la digitalización de firmas se encuentra en proceso. En el mismo sentido, el registro de certificados rechazados aún no se ha implementado.

OBJETO:

Año 2003: Jurisdicción 25 - Secretaría de Gobierno y Control Comunal.

Unidad Ejecutora: 267 Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Servicio Público: 2608 – Certificar identidad y capacidad de personas.

Descripción: Expedición de constancias de inscripción, informaciones sumarias, registrar emancipaciones, incapacidades, adopciones, matrimonios.

Tipo de Servicio Público: Final

Tipo de Producción: Pública

OBJETIVO:

El presente examen tiene por objetivo verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe de auditoría N° 5.13.02.01 realizado en el ámbito del Departamento Central de Defunciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que integrara la planificación anual correspondiente al ejercicio 2001 de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

- a) El registro de firmas médicas se mantiene sin cambios, no obstante la digitalización de firmas se encuentra en proceso¹. No obstante se pudo observar que los trámites se siguen controlando con las fichas manuales históricas de la Central, ya que hay solamente cargados en el sistema un mínimo porcentaje de ellos.
- b) En cuanto al registro de certificados rechazados aún no se ha implementado.
- c) Deberá completarse el desarrollo del sistema informático que permita visualizar las firmas escaneadas de los médicos registrados.
- d) Deberá extremarse que las actas, una vez labradas, deban ser firmadas de inmediato por el oficial público, evitando de esta manera que queden actas sin firmar ya que se ha verificado que una vez labradas las actas, son leídas pero no siempre son firmadas por el oficial público ya que el día 23/08/04 pudo observarse que en el tomo 3 K, desde el folio N° 45 al N° 58, se hallaron actas confeccionadas el día 20/08/04 sin la firma del oficial público.
- e) No se ha implementado la recomendación de llevar un libro diario foliado, ordenado y en correctas condiciones, en el que los labradores detallen claramente las tareas realizadas.
- f) Las condiciones de trabajo siguen siendo muy similares a las existentes al momento de la realización de la anterior auditoría.
- g) La Central de Defunciones evidencia un mantenimiento deficiente.

¹ Se ha constatado que al día 07/09/04 se incorporaron al sistema digitalizado 4.338 fichas de médicos. Gran parte de estas fichas no corresponden al reempadronamiento, ya que se han cargado fichas de médicos correspondiente al año 1911. Además no se ha verificado sistema de control de supervivencia de los mismos.